

## Foro

# “Los usos de la verdad: justicia, archivos de la Comisión de la Verdad y la búsqueda de personas desaparecidas en El Salvador”

Organizado por Cardozo Law Institute in Holocaust and Human Rights (CLIHHR) y co-convocado por el Observatorio de Justicia Transicional, la Universidad Diego Portales de Chile y el Instituto de Justicia Transicional de la Universidad de Ulster, Irlanda del Norte; con el apoyo de Open Society Foundations (OSF)

**Lunes, 23 de abril de 2018**

**6:00 pm a 8:00 pm**

**Cardozo Law School**

**New York, NY, USA<sup>1</sup>**

### Panelistas:

1. Jocelyn Getgen Kestenbaum, Directora, Cardozo Law Institute in Holocaust and Human Rights (CLIHHR) (Moderadora)
2. Eduardo González Cueva, Consultor en temas de justicia transicional
3. Trudy H. Peterson, archivista certificada
4. Kate Doyle, analista sénior de las políticas de Estados Unidos respecto de Latinoamérica, Archivo de Seguridad Nacional (National Security Archive)
5. Benjamín Cuellar, Coordinador, Laboratorio de Investigación y Acción Social contra la Impunidad (LIASCI), El Salvador
6. Leonor Arteaga Rubio, Oficial Sénior de Programa, Fundación para el Debido Proceso (DPLF) y Comisionada de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Durante el Conflicto en El Salvador (CONABUSQUEDA)<sup>2</sup>

### Objetivo:

En el marco del Día del Derecho a la Verdad (24 de marzo) declarado por Naciones Unidas, y del 25 Aniversario de la Comisión de la Verdad de El Salvador (16 de marzo de 2018)<sup>3</sup>, el CLIHHR y sus

---

<sup>1</sup> Esta es una traducción al español, del documento original escrito por Allison O'Brien y editado por Cath Collins disponible en

[http://www.dplf.org/sites/default/files/the\\_uses\\_of\\_truth\\_rapporteur\\_notes\\_final.pdf](http://www.dplf.org/sites/default/files/the_uses_of_truth_rapporteur_notes_final.pdf).

Audio y video del evento disponible aquí

<https://cardozolaw.hosted.panopto.com/Panopto/Pages/Viewer.aspx?id=a4314b1e-1225-4559-ae10-a8cb00f4635f>

<sup>2</sup> Para más información de los panelistas, ver infra, Anexo 1.

<sup>3</sup> Comisión de la Verdad para El Salvador. Julio de 1992 a marzo de 1993. Reporte final publicado por la ONU el 15 de marzo de 1993 con el título “De la Locura a la Esperanza: La guerra de 12 años en El Salvador”.

contrapartes organizaron este evento con el objetivo de llamar la atención sobre la importancia de los archivos de las comisiones de la verdad, como una potencial fuente de información para la justicia y la búsqueda de víctimas de desaparición forzada durante conflictos armados. El panel analizó decisiones históricas sobre acceso a archivos de comisiones de la verdad y su relación con el desarrollo evolutivo de los estándares sobre derecho a la verdad, rendición de cuentas y justicia. El panel también discutió, específicamente, el potencial que tienen los archivos de la Comisión de la Verdad de El Salvador de contribuir al avance de los casos judiciales en trámite y en la determinación del paradero de personas desaparecidas.

#### **Estructura:**

La dinámica del evento fue una conversación guiada por preguntas y respuestas, entre los panelistas y la moderadora, Jocelyn Getgen Kestenbaum, concluyendo con comentarios del público.

---

#### **Desarrollo**

- **Jocelyn Getgen Kestenbaum:** Agradezco a Cath Collins, Patty Blum, Cecilia Gebruers, Alison O'Brien, al equipo de eventos audiovisuales del Instituto Cardozo y en particular a mi compañera del CLIHHR Marissa Wong, por hacer este evento posible.

**Pregunta para Eduardo González Cueva:** ¿Podría darnos una perspectiva general de la evolución de lo que se entiende por “derecho a la verdad” en las últimas dos décadas y cómo esto afecta o debería afectar los acuerdos previos sobre la confidencialidad de los archivos de comisiones de la verdad?

**Eduardo:** Es buena la pregunta porque nos permite ver el tema en perspectiva histórica. ¿Qué ha estado pasando en las últimas dos décadas que hace que el derecho a la verdad sea tan importante? ¿Qué casos debemos de considerar para estas discusiones que están relacionadas con la ola de democratización de la década de los 90 y la apertura a los documentos de los regímenes totalitarios de Europa del Este? Por ejemplo, el caso Stasi en Alemania Oriental, cuando se abrió, cambió la percepción de los ciudadanos respecto a la información que el Estado tiene de ellos. Luego tenemos la práctica de las comisiones de la verdad en todos los continentes, que ha mejorado la forma en como entendemos los derechos de las personas, particularmente de las víctimas de violaciones de derechos humanos, es así que tenemos información respecto de lo que les sucedió, por cuales razones, en cual contexto y las consecuencias de estos actos. Entonces, tenemos un claro proceso histórico y sería negligente si no mencionara que en los últimos cinco o seis años, en países como Estados Unidos, hemos tenido importantes debates respecto a lo que le es posible tener a un Estado y lo que no debería mostrar, en sus relaciones internacionales... y los escándalos sobre filtración de información en poder de los gobiernos, como Wikileaks y otros.

Entonces, creo que ha habido una evolución en la comprensión de los derechos de las personas a saber cuál información tiene el Estado- esto es el derecho a la información-, y por otro lado, los derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos, que conforman un grupo muy específico, a saber qué sucedió y a conocer toda la información en poder del Estado que podría contribuir a dar con los responsables. Quizás un asunto en el esto se ha hecho evidente es en el problema de la búsqueda de los desaparecidos en general y de los desaparecidos forzosamente. Aquí es obvio que lo importante es encontrar información sobre lo que sucedió, porque uno de los

elementos del delito, incluye negar información a los familiares y a la sociedad. Entonces, por un lado, se encuentra el nacimiento de un derecho a la verdad que le pertenece a la sociedad en general, y también un derecho (a la verdad) específico de las víctimas y sus familiares.

**Pregunta de seguimiento para Eduardo:** Ahondando más en este tema, estamos hablando sobre la posibilidad de abrir los archivos de una Comisión de la Verdad que funcionó hace décadas. Esto suena como una petición razonable, pero ¿existe un fundamento legal para esta solicitud? ¿Las víctimas tienen derecho de acceder a esta información? ¿Qué hay de la sociedad a nivel local e internacional? ¿Conocemos ejemplos de otros países donde los archivos de las comisiones de la verdad han sido la clave para lograr el enjuiciamiento de los responsables o para encontrar a las personas desaparecidas?

**Eduardo:** Bueno, creo que existe una clara base normativa y ese es el derecho a una reparación efectiva que todas las víctimas de violaciones de derechos humanos tienen. Está claro que el derecho a una reparación es imposible si no existe información. Si tú quieres llevar un caso ante las instancias judiciales y establecer los daños para obtener algún tipo de indemnización o restitución, necesitas información. Entonces yo creo que la noción del derecho a la verdad de las víctimas de violaciones de derechos humanos es la mejor base normativa para este tipo de solicitud.

Ahora, también tenemos que entender qué hacen las comisiones de la verdad: estas comisiones no crean información nueva *per se*. Por el contrario, recopilan información que ya existe pero que no ha sido compilada, por ejemplo, información que las víctimas tienen y nunca habían podido compartir, o información que el Estado tiene, pero que no ha sido publicada. Entonces, lo que realmente hacen las comisiones de la verdad es recolectar la información existente, luego la analizan para obtener sus conclusiones. Entonces las comisiones trabajan con la información que ya existía y debía de haber conocida. Así que yo pienso que las víctimas tienen derecho a conocer la información que tienen estas comisiones. Esto sucede obviamente cuando se trata de información que las víctimas recolectaron y entregaron a la Comisión de la Verdad. Si tú has trabajado en una comisión, sabes que son las propias víctimas quienes vienen con la información, con la esperanza de que la comisión les ayude a obtener más información respecto a sus casos. Yo creo que esas víctimas tienen un claro derecho a obtener toda la información de las comisiones.

Este ha sido el caso de algunas comisiones de la verdad que han hecho eso. Sabemos que algunas comisiones de la verdad en América Latina han compartido información con los sistemas judiciales, con la finalidad de ayudar a construir casos en contra de los victimarios. Algunas comisiones han usado su información para ayudar a las víctimas en sus demandas por reparación, tal y como sucedió con la Comisión Investigadora instaurada por la Presidenta Aquino en Filipinas. Esa información siempre ha sido utilizada por las víctimas para establecer sus daños. Un caso interesante y reciente es el de Brasil, donde durante la presidencia de Dilma Rousseff, se instauró una comisión de la verdad y al mismo tiempo, se aprobaron leyes que declararon que no se podría ocultar la información relacionada con graves violaciones de derechos humanos bajo la excusa de secreto de Estado.

Resumiendo, creo que aquí hay una práctica clara de cómo los archivos de la Comisión de la Verdad pueden ayudar a las víctimas para obtener su derecho a una debida reparación.

**Pregunta de seguimiento para Eduardo:** ¿Los Estados tienen algún argumento válido para obstaculizar o limitar el acceso a los archivos de las comisiones de la verdad? ¿Qué pasa con los argumentos que de manera frecuente escuchamos, con respecto a la privacidad, seguridad o intereses nacionales? ¿Hay consideraciones especiales cuando se tratan temas de violencia sexual o testimonios de niños y niñas? ¿Podría darnos un ejemplo de como en Perú se ha manejado este tema? Sé que estuviste involucrado en la Comisión de ese país.

**Eduardo:** Bueno, en Perú fuimos afortunados, porque esos procesos no pueden ser explicados sin entender el contexto histórico en el que se dio la transición democrática. En el caso del Perú, la transición tuvo lugar cuando se hizo evidente que el régimen autoritario liderado por Fujimori era totalmente corrupto. El Perú no tuvo una transición negociada, ni un proceso de paz con dos partes que intercambiaran garantías de protección mutua. En realidad, se trató de una transición desorganizada. El régimen colapsó y, interesantemente, colapsó por filtración de información. Videos que mostraban la corrupción del régimen se hicieron del dominio público, entonces las autoridades de Perú debieron decidir cómo afrontar este problema. Recuerdo que el Ministerio Público hizo público la forma en la que iban a usar esos videos para enfrentar la corrupción. Dejaron claro desde el primer día, que no revelarían información que comprometiera la intimidad personal, porque era obvio que el régimen también tenía videos de sus oponentes y los habían utilizado para chantajearlos. Entonces quedó claro que las nuevas autoridades democráticas en el Perú, no revelarían esta información, solo en ciertos casos, por ejemplo, en información relacionada con pagos clandestinos del régimen de Fujimori a miembros de la élite corrupta que sostenían. Es claro entonces que la privacidad y la protección de la intimidad de las víctimas estaban garantizadas.

En los casos de violencia sexual y violencia contra niños y niñas, las víctimas tienen derecho a ser protegidas, dado el estigma que conlleva este tipo de violencia. Pero tengo que hacer una advertencia, yo creo que las víctimas de violencia en razón de género o cuando las víctimas son niños y niñas necesitan protección, pero también pienso que las víctimas en todo caso, deberían de ser consultadas respecto al manejo de esta información. Por ejemplo, en el caso de Chile, la Comisión de la Verdad (Valech<sup>4</sup>), una de las excusas para declarar como clasificada su información, usada por las autoridades fue que las confesiones de las víctimas de violencia sexual, afectarían sus relaciones familiares. Si bien esto podría parecer una razón legítima, fue un error del Presidente (Ricardo Lagos) decidir que toda la información era restringida, ya que esto debería de suceder por solicitud de las víctimas.

Mi último comentario es sobre la llamada “protección” (de los archivos) en razón de la seguridad nacional, argumento utilizado de manera frecuente por los Estados. Por ejemplo, recuerdo que, durante la administración de Obama, se usó ese argumento para no dar acceso a la información relacionada al caso de Abu Ghraib. Este es un argumento demasiado peligroso. Entonces las preguntas importantes son: ¿Qué es la seguridad nacional y quién la define? No se debe concebir

---

<sup>4</sup> La Comisión Valech, fue una segunda Comisión de la Verdad en Chile, que funcionó entre 2004-2005 y de nuevo en 2011, se centraba en los sobrevivientes de tortura y presos políticos. El acceso a sus registros se embargó por 50 años, tanto para el sistema de justicia como para el público general, lo que se ha intentado revertir a través de varias demandas y por presión política. Producto de esa presión, se ha logrado un acceso limitado a algunos archivos, para jueces y familiares víctimas. Los registros de la primera Comisión de la Verdad de Chile, la Comisión Rettig (1990 a 1991), siempre han estado disponibles para los tribunales y otras autoridades, aunque no para el público en general. Nota de la Editora.

una seguridad nacional que no incluya la seguridad de los ciudadanos y el derecho de ellos para obtener una reparación por violaciones a sus derechos humanos. No creo que la seguridad nacional se deba convertir en una protección que favorezca la impunidad, por eso tampoco me convencen las excepciones basadas en ese argumento. Me preocupa que esto abra una puerta para que los gobiernos utilicen temas de seguridad nacional con la finalidad de proteger personas e instituciones acusadas de violaciones.

**Pregunta para Trudy Peterson:** ¿Podrías darnos detalles de la situación actual de los archivos de la Comisión de la Verdad salvadoreña y cómo fue que sucedió?

**Trudy:** Como lo dijo Eduardo, el contexto es todo. Se tiene que ver quien crea una comisión de la verdad en primer lugar para determinar quién tiene autoridad sobre los archivos, en último caso. Alrededor del mundo, hemos visto cómo los gobiernos crean comisiones de la verdad, a veces también lo hacen las iglesias; y a veces hay comisiones que no se sabe bien si son internacionales, nacionales o binacionales. Pasé la mayor parte de la década anterior, trabajando en el Tribunal de Reclamos Nucleares de las Islas Marshall, que es una comisión de reparación por los daños provocados por las 67 pruebas nucleares que EE.UU. llevó a cabo entre 1946 y 1958 en esas Islas. El Tribunal está en “terreno de nadie”. No forma parte del gobierno de las Islas Marshall ni de EE.UU., así que tuvimos que inventar una forma para determinar quién tenía la autoridad para tomar decisiones respecto a la información que maneja. Este es un poco el caso de lo que sucede en El Salvador. El Salvador solicitó a las Naciones Unidas que designara a los comisionados para la Comisión de la Verdad, entonces se trata de designaciones de la ONU. Después los comisionados eligieron a su presidente, entre ellos mismos. Esto quiere decir que ni la ONU ni el gobierno salvadoreño escogieron al presidente. La financiación vino de donantes a través de la ONU, específicamente para la Comisión. La Comisión de la Verdad empezó con su sede en El Salvador. Después, según entiendo, por el riesgo que enfrentaban volvieron a Nueva York, en un espacio pagado, de nuevo, por donantes vía la ONU. Cuando la Comisión terminó labores, cerró los registros y los mandó al Departamento de Asuntos Políticos de la ONU, quien a su vez los envió al Departamento de Archivos de la ONU para su almacenaje y cuidado. Notemos entonces, de nueva cuenta, que no hay una autoridad definida que decida lo que tendría que pasar con esos documentos en el largo plazo. De hecho, en una ocasión en una ocasión uno de los Comisionados propuso que esos archivos deberían pasar a una entidad privada, por ejemplo, a la Universidad George Washington aquí en EE.UU. Entonces, está claro que los Comisionados no veían los archivos como propiedad de la ONU, pero tampoco como propiedad del gobierno de El Salvador. De cierta estaban en el limbo.

Entonces, ¿quién toma la decisión de quién puede ver qué? Esta es una pregunta política que tiene que creo debe ser respondida por Naciones Unidas. Realmente la ONU debe comunicarse con El Salvador, pero tampoco creo que el gobierno salvadoreño deba tener la última palabra en toda esta discusión, ya que la Comisión de la Verdad fue un órgano creado para operar de forma separada y distinta al Estado. Retomando el ejemplo del caso de las Islas Marshall, tenemos que definir políticamente quien debe tomar las decisiones de abrir o cerrar archivos. Hasta donde entiendo, existe muy poca documentación en la ONU respecto a quién tomará esa decisión: es simplemente un tema político al que hay que encontrarle una salida.

Una vez que esto ha sido decidido, existe una gran cantidad de ejemplos sobre las formas para que los archivos estén disponibles de manera responsable. Retomando los puntos que Eduardo ha mencionado respecto a la privacidad y entendiendo las diferencias entre los documentos que demuestran lo que el Estado ha hecho, el trabajo de la Comisión y los testimonios de los sobrevivientes; esas tres categorías deben ser manejadas por separado. Por lo general, cuando alguien rinde su testimonio, puede ver su declaración, igual que cuando alguien que busca una reparación puede hacerlo. Por lo general, ex comisionados, y en algunas ocasiones el personal de las comisiones de la verdad, pueden revisar la información que crearon o recibieron. Siguiendo los principios de Joinet- Orentlicher<sup>5</sup>, se debe permitir a los abogados acusadores en casos, el acceso a la información de dichos casos, y también que se permita a los abogados defensores el mismo acceso. Pero todo esto requiere que primero se cree un marco de cómo se van a tomar las decisiones, y en mi opinión, es ahí donde estamos atorados.

**Pregunta para Leonor Arteaga:** Como salvadoreña y dada su amplia experiencia en la Fundación para el Debido Proceso<sup>6</sup> (DPLF), ¿cuál es su opinión sobre el estado actual y el lugar donde se encuentran los archivos de la Comisión de la Verdad? ¿Cuál es la importancia de los archivos para la verdad, la justicia y la impunidad en el país?

**Leonor:** Como sabemos, el mandato de la Comisión fue investigar los actos de violencia ocurridos en El Salvador entre 1980 y 1992, así como la naturaleza y efectos de esa violencia. También debía recomendar diferentes medidas para promover la reconciliación nacional. La Comisión se integraba por tres comisionados internacionales, que como lo mencionó Trudy, fueron seleccionados por Naciones Unidas. Desde el punto de vista del conocimiento que tenemos ahora sobre Comisiones de la Verdad, la Comisión de la Verdad de El Salvador debe verse como un modelo temprano. Los negociadores salvadoreños de la paz tomaron como ejemplo comisiones pasadas, principalmente la de Argentina (CONADEP, 1983) y Chile (Rettig 1990-91). Hoy en día, la creación de una Comisión de la Verdad es vista como parte de una estrategia más amplia para abordar las violaciones de derechos humanos. Pero esto no fue lo que sucedió en el caso de El Salvador. Ahora sabemos que las Comisiones de la Verdad juegan un papel importante para preparar el escenario de esfuerzos posteriores, adicionales, para combatir la impunidad y promover la justicia transicional. Pero lo que vino inmediatamente después del informe de la Comisión de la Verdad en El Salvador, fueron señales claras de que se quería sustituir la justicia por la verdad –y ni eso-, pues como sabemos casi inmediatamente después (del informe) se aprobó una Ley de Amnistía general.

En el informe de la Comisión de la Verdad se hicieron públicos los nombres de perpetrados, responsables por las violaciones de derechos humanos, y se recomendó llevar a cabo una extensa reforma judicial y legal, especialmente de las instituciones de seguridad pública y el sector justicia. Pero (la Comisión de la Verdad) no exigió la inmediata investigación y enjuiciamiento de los perpetrados, ya que se consideraba que el sistema judicial salvadoreño en ese momento era incapaz de llevar a cabo esos procesos de manera efectiva. Al mismo tiempo la Comisión de la Verdad constituyó una oportunidad única para conocer y reconocer la dimensión de la violencia, lo que es aun valioso y necesario. Poner todas las recomendaciones en práctica, fue particularmente difícil en El Salvador, ya que todo el régimen responsable de esas violaciones permanecía en el

---

<sup>5</sup> Adoptados en 1997 por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

<sup>6</sup> Ver Due Process of Law Foundation, [www.dplf.org](http://www.dplf.org), en español e inglés.

poder, y la institucionalidad siguió siendo débil. En general, los responsables aún tienen una importante cuota de poder en la sociedad.

En el contexto de la época, que he descrito, hacía sentido que la ONU resguardara los archivos, incluso si no estaba del todo claro cuál sería el camino posterior a seguir, en ese momento se justificaba. Pero ahora, 25 años después, cuando ya no existe una Ley de Amnistía y se está avanzando en algunos casos como el de la masacre de El Mozote, es momento de tener acceso a esa información, y todos nosotros, cada quien, como salvadoreños, como expertos y como miembros de Naciones Unidas, tenemos que crear la forma para hacerlo. ¿Por qué? ¿Qué podemos encontrar en esos archivos? Bueno, tenemos algunas ideas, aunque realmente nadie lo sabe a ciencia cierta. Lo que está claro es que, si esos archivos se abren, será importante por al menos dos razones:

1. El poder simbólico que representaría: confirmaría la verdad histórica, así como la idea de que nada permanece igual, que debe haber cambios, especialmente después de la (anulación de la) Ley de Amnistía.
2. Estos archivos podrían ser usados como evidencia para lograr justicia, si se hace con responsabilidad, cuidando la seguridad de las personas que proporcionaron información.

Otro efecto ha sido que todos los años de silencio alrededor de los archivos de la Comisión de la Verdad, han creado una gran demanda de acceso a la información por parte de la sociedad civil y de las víctimas en El Salvador. Por ello es importante encontrar la forma de dar respuestas satisfactorias.

**Pregunta para Benjamín Cuéllar:** Respecto a la Ley de Amnistía ¿Cuál es estado actual de los procesos de verdad y justicia en el país, a casi dos años de que la Corte Suprema declarara la inconstitucionalidad de esta amnistía?

**Benjamín:** Para responder, tenemos que remontarnos al 19 de julio de 2017 creo que... en esa fecha la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, llevó a cabo una audiencia para revisar el cumplimiento de la sentencia que declaró la inconstitucionalidad de la amnistía, a un año de haberse dictado ese veredicto. En esa audiencia se encontraban, además de nosotros, representantes de la Fiscalía General de la República, de la Presidencia de la República y de la Asamblea Legislativa. A todos se les preguntó qué es lo que habían hecho para cumplir con esa decisión, en particular para regular un proceso de justicia transicional en El Salvador. Los representantes del ejecutivo y legislativo admitieron que no habían hecho nada. El único que pudo mencionar algún tipo de avance fue el Fiscal General quien, en diciembre del 2016, creó un grupo de fiscales especiales para investigar casos relacionados con el conflicto armado interno. La sesión terminó con la promesa por parte del legislativo y ejecutivo de acelerar la expedición de una Ley de justicia transicional tan pronto como sea posible. Sin embargo, esta ley aún no está en vigencia.

El único actor que ha logrado desaparecer los efectos de la Ley de Amnistía ha sido la Corte Suprema. Pero el mandato de cuatro de los jueces que tomaron esa decisión vence el próximo mes de julio y hay buenas razones para creer que esa declaratoria podría ser revertida. En resumen, el escenario institucional es incierto y presenta riesgos, no obstante, hay personas del poder judicial quienes junto a organizaciones que acompañan a las víctimas, están impulsando procesos de justicia en casos específicos.

**Pregunta para Benjamín:** ¿Cómo se sienten las víctimas con las que trabajas respecto del hecho de que los archivos de la Comisión de la Verdad se encuentran fuera del país, custodiados por las Naciones Unidas? ¿Ven a los archivos como claves en la búsqueda de verdad y la justicia?

**Benjamín:** Bueno, puedo hablar respecto a las opiniones, por ejemplo, de los familiares de seis víctimas quienes fueron líderes sociales del Frente Revolucionario Democrático... la viuda de uno de ellos nos ha pedido que hagamos todo lo posible para que los archivos de la Comisión de la Verdad puedan ser vistos, como mínimo, por el Fiscal General y su equipo.

Leonor ya mencionó el caso de El Mozote, una de las masacres más crueles en América Latina de finales del siglo XX. Estoy seguro de que también los familiares de esas víctimas quieren que se abran los archivos, así como los familiares en el caso de Monseñor Romero y otros casos que han sido denunciados ante el Fiscal General.

Existen al menos tres motivos para esta demanda. Primero, el derecho de la verdad de las víctimas, así como una reparación. Segundo, el derecho de la sociedad a la no repetición, sobre todo de las atrocidades de los setentas y ochentas. También está el hecho de que las partes que firmaron los acuerdos de paz prometieron combatir la impunidad, esto respecto al acuerdo final de Chapultepec del 16 de enero del 1992, donde en el capítulo I, punto 5 de los acuerdos “de las Fuerzas Armadas” que en realidad se titulaba “Superar la Impunidad” el cual tiene dos componentes: (I) los casos de graves violaciones de derechos humanos donde participaron las fuerzas armadas, serían investigados por la Comisión de la Verdad, y (II) lo más importante es que ambas partes reconocieron que los principales casos que conozca la Comisión de la Verdad y otros casos similares, deben de pasar por los juzgados con la finalidad de que sean resueltos en la línea de la justicia que se está buscando. ¿Por qué? ¿Cuál fue el efecto ejemplar? Que las instituciones de justicia funcionaran, que pudieran ser vistas funcionando, sin importar quienes fueran los perpetradores. Es por eso que, 25 años más tarde, las atrocidades siguen sucediendo. Todavía tenemos desapariciones, tortura, masacres y desapariciones forzadas a raíz de la violencia.

Agnes Callamard, la Relatora Especial de las Naciones Unidas para las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias, en su reporte preliminar sobre su reciente visita a el Salvador<sup>7</sup>, señaló de manera explícita que la impunidad pasada es una de las cosas que permite que ocurran atrocidades hoy y que están no sean controladas, independientemente de que ahora se actúe con o sin motivos ideológicos. Hoy pueden ser las *pandillas*, lo que antes eran *guerrilleros*, pero lo preocupante es que las autoridades son quienes llevan a cabo estas atrocidades.

**Pregunta para Leonor** ¿Puede darnos una idea de los crímenes que se cometieron durante el conflicto armado y cuáles son los retos actuales en términos de las personas desaparecidas y demás?

---

<sup>7</sup>Ver, Agnes Callamard, Naciones Unidas, Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias. El Salvador. Pronunciamiento de la Visita a El Salvador, 5 de febrero de 2018. Disponible en inglés en

<http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22634&LangID=E>  
español en

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22634&LangID=S>



**Leonor:** la Comisión de la Verdad documentó más de 22,00 quejas, de las cuales 60% corresponden a ejecuciones extrajudiciales, el 25% a desapariciones forzadas y 20% a torturas (algunas quejas incluían más de una forma de violencia). Por tanto, se puede decir que la Comisión de la Verdad documentó alrededor de 5,000 casos de desapariciones. En el reporte final se presentaron los resultados de las investigaciones a profundidad de sólo 3 casos (de desaparición forzada), pero lo importante es que el informe describe los patrones de desapariciones forzadas e identificar a los actores, etc. La sociedad civil y los grupos de víctimas reportan más de 10,000 quejas de desapariciones, esto significa que hay de 5 mil a 10 mil adultos desaparecidos.

Con base en los testimonios recibidos, la Comisión de la Verdad atribuyó el 85% de los casos a agentes del Estado. Principalmente en las áreas rurales. El 5% se atribuyeron a la guerrilla y el otro a diversos grupos paramilitares. En el caso de las desapariciones forzadas de personas adultas, no se ha implementado alguna política o programa de búsqueda (hasta ahora). A la fecha, sólo ha habido búsquedas realizadas por los familiares de las víctimas. En El Salvador, como en Guatemala y en cierto modo parecido a lo ocurrido en Argentina, también existieron desapariciones forzadas de niños. A diferencia de los adultos, en los casos de niños, se hizo mucho más en El Salvador. Los familiares víctimas se organizaron muy bien y crearon una organización de derechos humanos llamada Asociación Pro Búsqueda<sup>8</sup>. Ellos hicieron mucha incidencia y litigio de casos y como resultado de ello, la Comisión Interamericana (y eventualmente la Corte) de Derechos Humanos condenó a El Salvador, en el caso “Serrano Cruz vs El Salvador”, y ahí se ordenó la creación de una Comisión Nacional de Búsqueda de Niños Desaparecidos. Después de cierta resistencia, el Estado estableció dicha Comisión, la cual ha estado trabajando durante 7 años; no fue creada por una ley nacional pero sí por un decreto presidencial. A pesar de esto, ha funcionado de manera relativamente exitosa. Pero en el caso de personas adultas desaparecidas, como les contaba, no existió por largo tiempo ninguna respuesta por parte del Estado.

A inicios del 2017, un grupo de familias de El Salvador –quienes habían migrado a Estados Unidos y tenían familiares que habían desaparecido durante la guerra- empezaron a organizarse y buscar la forma de presionar al gobierno estadounidense y a la vez urgir al Estado salvadoreño para crear un mecanismo nacional de búsqueda de desaparecidos. El gobierno actual, particularmente el Presidente quien tomó el poder en 2014, admitió que las desapariciones forzadas sucedieron durante el conflicto armado en El Salvador y se comprometió a encontrar una solución. Los familiares tomaron en serio esta promesa y solicitaron a los miembros del Congreso estadounidense ayuda para empujar la creación de ese mecanismo. Finalmente, todos los esfuerzos de los familiares en Estados Unidos y en El Salvador dieron resultados y el gobierno creó una nueva comisión que ahora buscaría a los adultos desaparecidos. De nuevo, se dio por un decreto presidencial. A pesar de que el decreto fue firmado en agosto del 2017, apenas se nombró a los comisionados y su instalación se espera para los próximos meses.

Esta Comisión tiene varios retos, a diversos niveles, pero me voy a enfocar en tres:

El primero es la gran cantidad de trabajo antropológico forense que involucra una tarea como esta. No existen suficiente experticia nacional ni capacidad en las instituciones forenses en El Salvador. En el caso de algunas masacres, se ha contado con el apoyo de grupos forenses extranjeros, como

---

<sup>8</sup> Ver Asociación Pro Búsqueda, [www.probusqueda.org.sv](http://www.probusqueda.org.sv).

lo es el equipo de Antropología Forense de Argentina o EAAF<sup>9</sup>. De nueva cuenta necesitamos apoyo internacional, pero no el reto no es solo obtener esa cooperación: en algún punto, ese apoyo también debe traducirse en la creación de capacidades nacionales.

Segundo, otro de los grandes retos es cómo tener acceso a los registros militares y registros nacionales en general. Hasta ahora, las fuerzas armadas y el ministro de defensa se han resistido a proporcionar cualquier tipo de información institucional, aun cuando ha sido requerida por jueces y otras instituciones públicas. En el caso “El Mozote”, el juez que lleva adelante la investigación penal y el Instituto de Acceso a la Información Pública, han solicitado archivos militares, y no han obtenido respuestas satisfactorias. En algunas ocasiones simplemente no han respondido; en otras ocasiones, decían que la información había sido destruida. Desde la experiencia, sabemos que es prácticamente imposible que se destruya toda la información de un régimen que, durante por lo menos dos décadas, planeó y cometió crímenes de manera sistemática. La burocracia y especialmente la burocracia militar no quieren deshacerse de todos sus papeles, especialmente cuando consideran que determinados documentos se refieren a una estrategia muy exitosa (desde su punto de vista). Se siguen enorgullecendo de lo que hicieron. El Salvador como muchos otros países, tiene una ley específica de acceso a la información que prohíbe la retención de información cuando se trata de casos relacionados con violaciones de derechos humanos. Pero esta ley no ha sido suficiente para cambiar la voluntad de las fuerzas armadas.

El tercero de los retos, es el limitado apoyo político que existe para realizar la búsqueda de las personas desaparecidas durante el conflicto armado, ya sea desde la izquierda o la derecha. Uno de los puntos fuertes de esta Comisión es que surge de la lucha de las víctimas, viene de su voluntad; la creación de esta Comisión ha sido todo un logro del trabajo en conjunto con la sociedad. Creo que necesitamos continuar con el proceso de diálogo (con actores políticos) y al mismo tiempo la Comisión está llamada a manejar la esperanza y demandas de las víctimas

**Pregunta para Trudy:** Además del dicho de los expertos salvadoreños y de los activistas y víctimas en el país, ¿cuál es la opinión de las personas de o conectadas con la ONU, o de la comunidad de especialistas de en archivos de derechos humanos a la que perteneces, respecto del llamado de que se abran los archivos? ¿Cuáles son sus preocupaciones?

**Trudy:** Cuando hablamos del acceso a la información de la Comisión de la verdad de El Salvador, pienso que estamos hablando de tres cosas diferentes. Primero, estamos hablando de acceso a la información para propósitos judiciales, esa es una de las formas de acceso. Segundo y de manera separada, estamos hablando de dar acceso general a la sociedad para conocer la verdad. Esos son dos temas separados, ya que podrías otorgar el primero sin el segundo. Tercero y subyacente a los otros puntos es el tema de la ubicación física de los documentos. Estos tres puntos tienen que ser resueltos, pero se puede hacer de manera separada. Permítanme hacer una sugerencia, sobre la cual mis amigos ONU podrían querer actuar o no ... El secretario general de la ONU -quien nombró a los comisionados originales- en consulta con el gobierno de El Salvador, debería nombrar un panel de expertos, tres miembros... para fijar todas las reglas relacionadas con el acceso a la información (de estos archivos) para todas las partes interesadas. Esto sacaría el poder de decisión (sobre los archivos) del ámbito de las Naciones Unidas y del gobierno salvadoreño y le daría neutralidad, que

---

<sup>9</sup> Ver Equipo Argentino de Antropología Forense, [www.eaaf.org](http://www.eaaf.org).

era uno de los propósitos principales de la Comisión de la Verdad: no dejar que todas las decisiones las tomara únicamente el gobierno.

(Ese panel de expertos) ¿en qué tipo de principios se basarían? Bueno, para cuestiones de seguridad nacional, tenemos los Principios de Tshwana<sup>10</sup>, que nos dan criterios sobre que es razonable proteger por motivos de seguridad nacional y que no. Creo que casi nada de la información que contienen (los archivos de la Comisión de la Verdad de El Salvador) caería en esta categoría, pero quizás haya algo. También el Consejo Internacional de Archivos tiene los Principios Internacionales de Acceso a los Archivos<sup>11</sup> - y un informe técnico que establece los tipos de protección que se deben dar, y hace referencia a los importantes principios de Joinet-Orentlicher. Entonces, tercero, el Consejo Internacional de Archivos tiene un documento llamado 'Principios básicos sobre el trabajo de archiveros y administradores de registros en apoyo a los derechos humanos'<sup>12</sup>, si bien es un trabajo en construcción ("working paper"), estos Principios fueron adoptados el otoño pasado por la Asociación de Archiveros Latinoamericanos, a la que pertenece El Salvador. Entonces podemos utilizar libremente estos Principios para cualquier asunto, desde México hasta Tierra del Fuego. Estos tres documentos que he mencionado podrían ser los documentos base que usarían los expertos del panel para definir los principios del de acceso a la información del material del que estamos hablando.

Ahora tenemos que pensar en el tema de la ubicación física (de los archivos). Como Leonor dijo, el grupo que trabajaba el tema de los niños desaparecidos (Pro-Búsqueda), sufrió un gran incendio en sus oficinas – que yo siempre he sospechado que fue un incendio provocado para destruir su información- pero el punto es que necesitamos que los documentos estén en un lugar seguro. Los archivos originales podrían o no estar en El Salvador, pero igual creo que la ONU necesita mantener una copia de los documentos. Ahora, un Grupo de Trabajo Internacional, del cual formo parte, está tratando de crear una serie de principios sobre qué hacer o no para mantener los documentos seguros. En este momento el tema está pasando por una discusión internacional. Pero de nuevo: cuando separamos el acceso a la información del resguardo físico de los documentos, tenemos dos vías de discusión, pero para ambas existen discusiones internacionales que están teniendo lugar ahora y que pueden ser útiles (para el caso salvadoreño).

**Pregunta para Kate Doyle:** Kate, tú también eres una experta en archivos, pero abordan este problema desde un ángulo diferente: el de la información desclasificada de los Estados Unidos. Primero, ¿cómo EE.UU. desclasificó documentos gubernamentales que han sido usados para propósitos de derechos humanos en América Latina en general? Luego, de manera más específica,

---

<sup>10</sup> Ver "Los Principios Globales de Seguridad Nacional y el Derecho a la Información" (Principios de Tshwana) Ingles en <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/global-principles-national-security10232013.pdf> español en <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/tshwaneespanol-10302014%20%281%29.pdf>

<sup>11</sup> Consejo Internacional de Archivos, "Principios Internacionales de Acceso a los Archivos" [https://www.ica.org/sites/default/files/ICA\\_Access-principles\\_EN.pdf](https://www.ica.org/sites/default/files/ICA_Access-principles_EN.pdf)

<sup>12</sup> Consejo Internacional de Archivos, 'Principios básicos sobre el trabajo de archiveros y administradores de registros en apoyo de los derechos humanos' [https://www.ica.org/sites/default/files/ICA%20HRWG%20Basic%20Principles\\_endorsed%20by%20PCO\\_M\\_2016\\_Sept\\_English.pdf](https://www.ica.org/sites/default/files/ICA%20HRWG%20Basic%20Principles_endorsed%20by%20PCO_M_2016_Sept_English.pdf)

cuéntanos sobre tu trabajo para desclasificar documentos oficiales de Estados Unidos y las evidencias que contienen, sobre lo que este país sabía del conflicto armado en El Salvador.

**Kate:** Si quieren hacerse una idea de lo que las instituciones de EE.UU. son capaces de sostener y ocultar, piensen en el arco de la Guerra Fría y el papel que EE.UU. jugaba en América Latina durante ese largo periodo, cuando EE.UU. estaba preocupado por su seguridad nacional y por sus intereses económicos en la región, y por eso construyeron un proyecto ideológico específico de contra insurgencia para eliminar lo que ellos percibían como influencias comunistas en las Américas. Como resultado de esa política, Estados Unidos se alió con muchos regímenes militares y así durante varias décadas, mantuvo personal diplomático o militar en las capitales de América Latina, o agentes de la CIA quienes eran los responsables de recopilar la información de inteligencia de sus contrapartes militares, recolectándola por región, analizándola y mandando de vuelta a Washington.

Esta estructura de reportes que se obtuvo a través de nuestras relaciones diplomáticas y de seguridad en la región resultaron en un gran tesoro de información para las agencias como el Departamento de Estado de los EE.UU., esto no es otra cosa más que el reflejo de la política, financiamiento y entrenamiento del Estado, pero también refleja de manera detallada la inteligencia militar y policial que se daba en los países con los que estábamos trabajando. ¿Por qué esto se vuelve relevante en los esfuerzos actuales para tratar de entender el pasado, los efectos de la justicia y para preservar la memoria histórica de períodos de represión y violencia por parte del Estado? Porque si ni las comisiones de la verdad en América Latina, ni los jueces y fiscales no pueden meter la mano en los archivos de sus propias instituciones de seguridad, los documentos desclasificados por los Estados Unidos ofrecen una ventana sobre el funcionamiento de estas instituciones, y por qué y cómo llevaron a cabo operaciones en contra de sus propios ciudadanos.

Así que los archivos que la ong basada en EE.UU., Archivo de Seguridad Nacional<sup>13</sup>, ha obtenido a través del tiempo- utilizando la Ley de Acceso a la Información (FOIA, por sus siglas en inglés), y a través de investigaciones en archivos y bibliotecas presidenciales- hemos trabajado en esos registros, para organizaciones de derechos humanos, así como con familiares/víctimas, pero también con comisiones de la verdad, jueces y fiscales. Estos archivos han tenido varias funciones en América Latina en la época posterior a la guerra fría, cuando los países han ido experimentado formas de lidiar con sus propias historias.

En El Salvador, la huella que dejó EE.UU. es enorme. Hubo una extensa relación con los militares durante los 10 años y un poco más que duró la guerra civil; la CIA también estableció redes de información para ayudar al régimen represivo y a las instituciones del país a eliminar las incipientes organizaciones armadas de oposición o lo que ellos percibieran como influencias comunistas en el país. Ese apoyo inicial, mediante las primeras formas de asistencia militar y de inteligencia, floreció hasta convertirse en un apoyo total para el ejército y para gobiernos cívico -militares durante la guerra. Gastamos una cantidad cercana a USD \$4 o 5 billones de dólares en El Salvador durante 10 años (en los 80s), que incluso hoy en día, sería una gran cantidad de dinero para un país tan pequeño.

Mucho de eso fue invertido en las fuerzas armadas: programas de entrenamiento militar y asistencia técnica y de inteligencia. Todo esto se ve reflejado en los documentos del gobierno estadounidense.

---

<sup>13</sup> Ver Archivos de Seguridad Nacional [www.nsarchive.gwu.edu](http://www.nsarchive.gwu.edu).

Es por eso que estos documentos pueden servir como una fuente de información rica, ya sea para corroborar información en juicios, como sucedió en Perú para el juicio a Alberto Fujimori, o en Argentina en los casos de juicios militares por el plan Cóndor, y también en Chile y Guatemala. Y tal vez estos documentos se usen de la misma manera en El Salvador, algún día.

**Pregunta para Leonor:** desde tu perspectiva, ¿cuál es la relevancia-si es que la tiene- de los documentos desclasificados de EE.UU. para la búsqueda de la verdad y los desaparecidos?

**Leonor:** El éxito de los esfuerzos de búsqueda dependerá, en buena medida, del acceso a la información que está en poder del gobierno salvadoreño. Hasta la fecha, diversos esfuerzos para obtener información de los registros del gobierno han sido infructuosos, ya que como he explicado. Los registros del gobierno de EE.UU., como ha explicado Kate, puede ayudar a llenar ese vacío, debido al rol que ese país jugó en la guerra en El Salvador y a la larga relación entre ambos países.

Los documentos de EE.UU. también son importantes para subrayar y abordar la responsabilidad, relativamente poco reconocida, del gobierno estadounidense en ayudar a un gobierno represor. Este reconocimiento podría ayudar a los salvadoreños-americanos y los salvadoreños en general a entender lo que ocurrió para manejar mejor su dolor. También les quiero hablar un poco respecto al trabajo de Angelina Snodgrass Godoy, directora del Centro de Derechos humanos de la Universidad de Washington en Seattle<sup>14</sup>. Angelina dirige un proyecto en el que se analiza la información que durante muchos años se ha venido desclasificando sobre El Salvador. Con parte de este trabajo, en conjunto con grupos locales en El Salvador, Angelina lidera un esfuerzo pionero y novedoso en el caso “El Mozote”. Ha desarrollado una metodología para trabajar con las víctimas y sus comunidades para mostrarles la información desclasificada, y explicarles en lenguaje sencillo de que se trata todo esto y que es lo que se puede encontrar en esos documentos. Ha sido una experiencia reconfortante para las víctimas, quienes al ver la información de estos documentos oficiales del gobierno de EE.UU. sienten que sus recuerdos y su verdad son reafirmadas con la “verdad oficial” que contienen esos registros. Este proyecto nos muestra que incluso las comunidades afectas por la guerra en El Salvador, en su mayoría campesinos adultos mayores, todavía necesitan saber que hay en los documentos desclasificados de Estados Unidos.

Al mismo tiempo, Angelina ha encontrado que aún hay mucha información útil que aún permanece clasificada. Es cierto que aún falta utilizar mucha de la información desclasificada en proceso de justicia nacionales, pero aún hay necesidad de buscar la información que se mantiene clasificada, especialmente la que se encuentra en poder del EE.UU. ejército y la CIA. Por lo tanto, los esfuerzos para obtener mayor información de EU son importantes como apoyo a los procesos de búsqueda de personas desaparecidas y los procesos de justicia en El Salvador Es importante para las víctimas saber que la verdad ha sido reconocida en informes oficiales.

**Pregunta para Kate:** ¿Qué consejo da la comunidad archivista a quienes manejas registros –como los de las Comisiones de la Verdad- que contienen información importante de derechos humanos? ¿Cómo equilibrar el derecho a la información con otros derechos individuales, incluyendo el derecho a la privacidad?

---

<sup>14</sup> Ver Centro de Derechos Humanos, [www.jsis.washington.edu/humanrights/](http://www.jsis.washington.edu/humanrights/)

**Kate:** Varios de los panelistas anteriores abordaron estos temas: por un lado, existen estándares que pueden utilizarse para responder esa pregunta, pero por otro, hay cuestiones específicas en cada país. Mientras que el Consejo Internacional de Archivos (ICA) ha creado principios muy útiles, cada país tiene sus propias necesidades y demandas. Algunos países, por ejemplo, han decidido dar acceso general y público a archivos de policías secretas o policías nacionales que contienen una cantidad infinita de información extremadamente privada (ej. Guatemala y Paraguay). Ahí, estos países decidieron que el derecho de la sociedad, el derecho colectivo a saber qué había pasado durante el periodo de represión superaba el derecho individual a la privacidad. Claro, esto puede ser, y ha sido, debatible.

Hay un creciente régimen o cuerpo de principios, y en ocasiones, también hay leyes nacionales o internacionales, que señalan las obligaciones de los Estados de hacer que la información respecto a las atrocidades de derechos humanos sea abierta para las víctimas, es decir para toda la sociedad. En las leyes nacionales, a veces, se han asumido estos principios. Por ejemplo, los equivalentes a la legislación FOIA que se encuentra en varios países latinoamericanos, frecuentemente tienen cláusulas que prohíben esconder o mantener en secreto información de graves violaciones de derechos humanos o crímenes de lesa humanidad.

A nivel regional, tanto la Corte como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han dictado un número importante de decisiones acerca del derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad, ya sea para propósitos de enjuiciamiento o de memoria histórica.

Entonces, tenemos principios y leyes. Por otro lado, cuando tienes preguntas sobre confidencialidad- cuando tienes testimonios, como en el caso de la Comisión de la Verdad de El Salvador, de personas que tomaron riesgos enormes, donde 25 años después la gente sigue realmente preocupada por su seguridad y la de su familia, no es un dilema difícil de resolver. Existen procesos de revisión, donde tu separas los archivos que pueden ser libre y abiertamente accesibles, de aquellos que contienen información más sensible, y se pueden ser vistos de una manera específica y por ejemplo, puestos solo a disposición de la justicia.... Hay muchas buenas prácticas sobre esto.

Los archivos de la Comisión de la Verdad de El Salvador, son un proyecto manejable. Con personas que conozcan estos archivos, que conozcan del contexto salvadoreño y que conozcan de archivos, podríamos crear un procedimiento, una serie de prácticas, para hacer que esos archivos sean abiertos de una manera en la que se proteja a los informantes más vulnerables. Para ser clara: nadie debería esperar que un crimen sea resuelto con solo abrir los archivos de la Comisión de la Verdad 25 años después. Ciertamente podrían potencialmente transformarse en evidencia. Pero en un sentido más amplio, es importante que la ONU reconozca esta demanda por justicia en El Salvador diciendo: “revisaremos los archivos y daremos información a fiscales o jueces cuando sea posible, en reconocimiento de su llamado a la justicia”. Podemos encontrar una forma de hacer esto.

**Pregunta para Benjamín:** ¿Por qué sería valioso tener acceso a los expedientes de los 32 casos investigados por la Comisión de Verdad, más allá de los resúmenes detallados de estos casos que aparecen en el informe final publicado el 15 de marzo de 1993?

**Benjamín:** Por 23 años, las partes en el conflicto, quienes fueron responsables de atrocidades, estaban conformes porque se encontraban protegidos por la ley de amnistía. Ese era el pretexto

para no hacer nada. Pero ahora que se ha desechado la amnistía, la excusa es que no hay información. Pero la información está ahí. He hablado con Reinaldo Figueredo, uno de los ex comisionados de la Comisión de la Verdad, respecto a los archivos del caso de la masacre de la Universidad Centroamericana en 1989, que ha sido comúnmente llamada “Caso Jesuitas”, aunque entre las víctimas estuvieron dos mujeres y no solo los sacerdotes jesuitas. Él afirma que en el informe final hay un resumen de 10 páginas de este caso, pero en los archivos existen más de 300 páginas. Entonces, sobre esta base hablé con el Fiscal General de El Salvador, y nos solicitó que le escribiéramos un borrador de carta a la ONU que él enviaría para pedir el acceso. Este pedido se encuentra actualmente en trámite, con el riesgo de que pase el tiempo y no se haga, y este Fiscal termina su mandato en enero de 2019. Entonces, tenemos que darnos prisa en El Salvador y ellos en Estados Unidos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que celebró una audiencia pública este pasado 26 de febrero para celebrar el 26 aniversario de la publicación del reporte de la Comisión de la Verdad, está mostrando interés. Cuando el muro de la impunidad fue derrumbado- mediante la declaración de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía- ambas partes reaccionaron de manera negativa, pero la ex guerrilla (el Farabundo Martí del frente de Liberación Nacional [FMLN] que actualmente es un partido político en el poder) fue quien reaccionó de manera más fuerte. Hablaron sobre las demandas como una forma de venganza, de que vendría una avalancha de casos y una cacería de brujas. Porque no hicieron lo que debieron haber hecho para que las instituciones trabajaran de manera adecuada, actualmente El Salvador afronta tres guerras; una guerra entre pandillas, una guerra entre agentes del Estado y las pandillas, y una guerra sucia contra la población que vive en las zonas donde hay pandillas.

El párrafo final de la introducción del reporte final de la Comisión de la Verdad, hace referencia a la “Fundamento para la Verdad”. Déjenme leer un pequeño extracto: “La Comisión (de la Verdad) se ha comprometido en la búsqueda de cooperación internacional de instituciones académicas, gobiernos, fundaciones, etc. en el explícito entendimiento de que tenemos la responsabilidad personal para garantizar la confidencialidad antes de que esos archivos sean transferidos de manera definitiva a sus legítimos propietarios.”<sup>15</sup> Entonces tenemos dos cosas: una es la confidencialidad. Tenemos que ver si esto sigue siendo demandado por aquellos que dieron su testimonio a la Comisión, les tenemos que preguntar. La confidencialidad también puede ser respetada si omitimos los nombres, pero mantenemos los hechos que conduzcan a la verdad y justicia para las víctimas. El otro tema es la llamada “transferencia definitiva de archivos a sus dueños legítimos.” ¿Quiénes son? Son las víctimas, pero esto no quiere decir que necesariamente los archivos tienen que estar físicamente en El Salvador. Puede haber otro incendio misterioso, como sucedió hace un tiempo en el Ministerio de Hacienda...

Pero como ya hemos discutido, también hay información en documentos que fue desclasificada por el gobierno estadounidense; hay más información. El reto importante no está adentro o afuera de El Salvador, el reto es no dejar que la obligación suprima la pasión e imaginación.

---

<sup>15</sup> Transcripción no oficial.

Al igual que en los casos que ya se han mencionado aquí, en el reporte de la Comisión de la Verdad hay varios casos que fueron cerrados o archivados. Un año después de la declaratoria de inconstitucionalidad, hemos presentado tres denuncias penales más:

- 1- Una es el caso de un salvadoreño que también es ciudadano estadounidense, por haber nacido en EE.UU., quien fue desaparecida de manera forzada junto a su padre y su empleada doméstica. De este caso hay información en el archivo de la Comisión de la Verdad.
- 2- Los otros dos casos los hemos trabajado junto a CEJIL (una ONG basada en EE.UU.). Estos son casos es contra dos oficiales militares salvadoreños, uno ex Ministro de Defensa, quienes fueron demandados por tortura en Estados Unidos, encontrándolos culpables y deportados a El Salvador. La información de ambos se encuentra en los archivos de la Comisión de la Verdad. Tenemos que darle sugerencias al fiscal para que él también solicite esta información.

**Pregunta para Todos:** Una pregunta final para todos ustedes, que en parte ya ha sido respondida. ¿Qué recomendarían cada uno de ustedes que hiciera la ONU con los archivos de la Comisión de la Verdad? ¿Cambiarían la situación actual? ¿Por qué sí o por qué no?

**Eduardo:** Yo estoy muy de acuerdo con la sugerencia de Trudy: lo más práctico que se podría hacer es que el Secretario General de las Naciones Unidas llame a un grupo de expertos, para que trabajen sobre la base de las mejores prácticas existentes. También los activistas y la academia tienen que desempeñar un rol que ayude. Por ejemplo, los organizadores de este evento y otros interesados en la lucha contra la impunidad, quizá deberían de escribirle al Secretario General y hacer énfasis en su apoyo a que haya algún cambio.

**Kate:** Yo solo añadiría que las Naciones Unidas deberían contar con el apoyo de otras organizaciones, quizás considerar un proceso bifurcado:

1) Responder a la urgente solicitud de los fiscales respecto a los casos que ya se están investigando como El Mozote, y luego el de la masacre de los Jesuitas y otros; y 2) Otro proceso más amplio: revisar los archivos de manera completa, carpeta por carpeta, para evaluar la posibilidad de hacerlo completamente público.

**Leonor:** Debemos atender el problema de una manera coordinada. El conocimiento especializado en archivos es importante, se debe consultar a expertos y trabajar juntos. Todos los involucrados que vivimos en EE.UU. con quienes están en El Salvador tenemos que coordinarnos para crear estrategias que incluyan provocar que el Fiscal General u otras autoridades en El Salvador, finalmente hagan al menos una solicitud oficial para abrir los archivos para casos específicos.

**Benjamín:** Naciones Unidas jugó el papel más importante en las negociaciones para terminar la guerra en El Salvador. Después de eso, se presentó esa experiencia como muy exitosa. Pero ahora, en el transcurso del último año, dos Relatores Especiales de Naciones Unidas –la de Ejecuciones Extrajudiciales y el de Desplazamiento Forzado- han visitado el país. Eso quiere decir, que 25 años después de que el reporte de la Comisión de la Verdad fue enterrado bajo la lápida de la amnistía, el país no más un modelo presentable. Entonces ellos (Naciones Unidas) deberían ayudar para hacer el trabajo que aún hace falta. Se necesita que se vea que hay justicia, sin excepciones. Como Montesquieu solía decir: “La justicia debe ser como la muerte: no acepta excepciones”.



## **Preguntas y comentarios del público:**

*Debido a problemas con el audio en las preguntas del público, podría haber algunas imprecisiones en esta parte del reporte.*

**Pregunta (de un investigador de postgrado que trabaja el tema de desapariciones en Chechenia) para Eduardo:** ¿Qué pasa cuando hay un débil apoyo político para las investigaciones penales? ¿Cómo debemos interpretar las demandas de justicia y el derecho a la verdad cuando hablamos de búsqueda de desaparecidos?

**Eduardo:** Esta pregunta me hace retomar una Observación General<sup>16</sup> y estás en lo correcto: la Observación General dice que los Estados tienen la obligación de determinar el destino de la desaparición de una persona. Luego, en contraste, dice que aclarar las circunstancias en las que se dan las desapariciones no es una obligación absoluta de los Estados. Pero la explicación es que, en muchos casos, para conocer que paso realmente con la persona desaparecida, tienes que ofrecer ciertas garantías a los informantes. Y también debes mantener en secreto el nombre de las personas que han sido víctimas de desaparición.

Yo creo que eso tiene que ver con un problema muy práctico y es la obtención de información. Ahora mismo estamos enfrentando ese problema en Sri Lanka, porque la Oficina de Personas Desaparecidas (OMP, por sus siglas en inglés) recién se está instalando, y está tratando de establecer los alcances que tiene la Ley de la OMP –cuanta información y que tipo de información puede la OMP aportar a las autoridades encargadas de investigar penalmente- La pregunta importante aquí es qué hacer con las personas que tienen información porque ellos participaron (en un crimen). Yo creo que tiene que ver con el tema de que se necesita requerir información y ese es el problema crítico en la búsqueda de desaparecidos, esa es la doble naturaleza de ese trabajo. Desde el punto de vista humanitario –si tú quieres- se tiene que ayudar a sanar el dolor de los familiares y, por otro lado, con establecer responsabilidades penales. Así hay muchos casos en los cuales tú tienes que tomar una decisión difícil. En los casos en Sri Lanka se hace el intento para garantizar, como mínimo, que los familiares tengan la oportunidad de conocer el paradero de los desaparecidos. Pero sigue siendo un problema muy difícil y no creo que se haya desarrollado aun una respuesta completa.

**Pregunta de Priscilla Hayner (Experta en Comisiones de la Verdad, consultora de la ONU):** Dadas todas las cuestiones que Trudy señala, parece que hay que preguntarnos en cual marco legal debemos operar. Me parece que los tres comisionados originales podrían ser consultados; un panel formado por los tres podría hacer recomendaciones o revisar la decisión que tomaron en su momento. Quizás eso sería inusual, pero todo lo que estamos considerando aquí tiene que crearse de manera *ad hoc*. Me pregunto si estas opciones se han considerado ya, y si así fuera ¿cuál sería el rol que ellos tendrían?

Una segunda reflexión que me surge al escucharlos a ustedes panelistas, es que los peor en este caso sería no hacer nada. Que haya algún cambio es lo razonable. Una buena parte de los archivos puede y se debe hacer pública, pero, ¿tenemos alguna experiencia previa o alguna buena práctica

---

<sup>16</sup> La Observación General de El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU, sobre la definición de desaparición Forzada incluida en la Declaración Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 47/133 el 18 de diciembre de 1992.

sobre cómo se debería hacer eso? Y si se diera en este caso un cambio en los términos de la confidencialidad, un cambio *post hoc*, ¿sabemos que representaría para el futuro de las comisiones de la verdad? ¿Limitaría lo especial que tienen estas comisiones? Porque lo que las diferencia de otras comisiones es justamente el hecho de que hay personas que pueden dar información bajo la promesa de que no será compartida o se hará de manera confidencial, ¿Esto hará que las futuras comisiones cambien las reglas de juego para preservar la información de una manera diferente?

**Kate:** En la pregunta sobre si la Comisión original de la Verdad podría volver a entrar en la conversación... Yo creo que, desde los últimos diálogos con al menos uno de los comisionados y ex funcionarios o asesores, sus actitudes han cambiado. Existe apertura y un fuerte sentimiento de que algo tiene que cambiar, respecto al acceso a los archivos. Sin embargo, esto se vuelve complicado cuando se trata de resolver la propiedad de los documentos, a quien le pertenecen. Si los tres comisionados estuvieran a favor de que los documentos sigan en secreto por más tiempo, ¿queremos involucrarlos en la toma de la decisión? ¿a ellos que estuvieron a cargo de la Comisión hace dos décadas y media? Lo más importante ahora es esos archivos están en las Naciones Unidas. Entonces el punto es, y yo creo en ello, que Naciones Unidas puede decidir abrir los archivos si alguien en El Salvador se lo pide oficialmente, independientemente de lo que los ex comisionados crean.

Yo he entrevistado quizás a una docena de personas que trabajaron en la Comisión de la Verdad y ninguno de ellos recuerda que se haya hecho una promesa de confidencialidad eterna sobre todos los documentos. Yo creo que hay testimonios muy específicos dados por personas que corrían mucho riesgo, pero querían hacer una contribución. Ellos podrían ser identificados y tratados de una forma especial. Para hacer eso, podríamos crear una junta de revisión de expertos que actúen conjuntamente con los archivistas de Naciones Unidas. Así ellos podrían garantizar la confidencialidad, cuando se necesite, sobre cualquier información que exista en esos archivos. Trabajar con la ONU para proteger el testimonio de un cierto número de informantes es diferente que empezar un proceso asumiendo que toda la información es confidencial.

Entonces yo creo que la publicidad o no de los archivos debería verse caso por caso, para ir identificando información específica que a lo mejor si deba mantenerse confidencial. Esto hace que los archivos sean más manejables y que su uso se acerque más al propósito original.

**Trudy:** Me gustaría agregar que los comisionados fueron seleccionados por su experiencia judicial y su talante, su trayectoria. Actualmente, 25 años después, se necesita de personas con un perfil profesional distintos para decidir que se puede liberar y que no. Como lección, creo que es importante que, desde su inicio, toda Comisión de la Verdad, debe pensar y prever que tipo de acceso se dará a sus archivos en el futuro.

En Canadá existe lo que yo considero una mala decisión por una Corte nacional: en el caso de los archivos del llamado Proceso de Evaluación Independiente (respecto a las Escuelas Residenciales para Personas Aborígenes<sup>17</sup>) una Corte decidió que los registros de ese proceso debían ser destruidos, a menos que una persona solicitara que su archivo personal se conservara, y si esta persona fallecía, sus familiares no podían solicitar el resguardo (de ese archivo).

---

<sup>17</sup> Ver Comisión de Verdad y Reconciliación en Canadá. [www.trc.ca](http://www.trc.ca).

Esto daña la historia de Canadá, la historia de la gente indígena y su relación con el gobierno. Esto fue decidido bajo el argumento de que muchos de los testimonios, se dieron bajo la promesa de privacidad y en la inteligencia de que los familiares no verían la información. Pero bueno, hay otras formas para proteger esto, por ejemplo, los testimonios pudieron ser conservados por cientos de años y liberados hasta que haya pasado cierta cantidad de años desde que se dio ese testimonio. Entonces creo que lo que tenemos que hacer (en relación a El Salvador), es analizar y proponer diferentes tipos de procesos, en lugar de un proceso meramente judicial o impulsado por los ex comisionados.

**Leonor:** Como alguno de ustedes saben, DPLF, la organización de derechos humanos que yo represento, fue fundada por los miembros de la Comisión de la Verdad en El Salvador. Entonces, a través de los años, hemos tenido la oportunidad de discutir este problema con los comisionados originales y con asesores de la Comisión, y sus opiniones sobre dar o no acceso a los archivos han variados a lo largo del tiempo. Pero ahora hay dos cosas importantes que quiero mencionar. Una es el propósito: ¿por qué y para qué los archivos deberían de ser abiertos? Ahora, más que nunca, hay un propósito útil porque hay investigaciones penales abiertas, por casos de la guerra, en El Salvador. El otro propósito es la búsqueda de las personas desaparecidas. La segunda cosa que siempre nos preguntamos: ¿quién está trabajando para esto? ¿Alguien en El Salvador está realmente interesado- alguna institución formal, como el Fiscal General o el Presidente- en abrir estos archivos y utilizarlos para un fin legítimo? Pues la respuesta es hay más interés que antes, y esa es una ventana de oportunidad a aprovechar. Y un tercer punto – y este es mi propio punto de vista- yo no creo que a los ex comisionados de la Comisión de la Verdad se le deba pedir su aprobación para abrir los archivos, si deben de ser consultados, porque ellos deben tener la última palabra. Más bien ellos están abiertos para recibir de la ONU una propuesta, una metodología sobre cómo hacer esto, ideas de cómo se deben abrir estos documentos, tomando en cuenta todas las preocupaciones. En resumen, parece que ya no hay tanta oposición, lo cual es bueno y es un avance respecto de años anteriores.

**Benjamín:** Los tres ex comisionados se reencontraron recientemente en una conferencia internacional sobre el 25 aniversario de la Comisión de la Verdad organizada por la Universidad de Minnesota y ahí manifestaron estar abiertos a revisar el asunto del acceso a los archivos. Sin embargo, hay que tomar en cuenta su edad... Belisario Betancourt, el Comisionado Presidente tiene ahora tiene 95 años de edad... pero aprovechando que Leonor está a mi lado, creo que hay tres desafíos principales para enfrentar, especialmente para la nueva Comisión de Búsqueda de Adultos Desaparecidos, que se encuentra en una posición única que le permitirá dar soluciones:

Primero, la existencia de la Comisión necesita estar establecida en una ley, no solamente en un decreto presidencial –como lo es actualmente- para evitar así el riesgo de que un presidente la pueda disolver de manera fácil.

Segundo, la Ley actual no incluye ni parece abarcar las desapariciones cometidas durante la guerrilla y debería de hacerlo.

Tercero, deberían de sentarse con el Presidente que ordenó la creación de esta nueva Comisión y resolver las siguientes contradicciones: el Presidente fue alguna vez miembro del Consejo General de gobierno de la guerrilla y ahora está a menos de un año de terminar su mandato como Presidente de la República. En este puesto que ocupa, es también comandante en jefe de las Fuerzas Armadas

salvadoreñas, por lo cual debería obligar a sus subordinados- de la guerrilla y ahora de la armada- para que abran los archivos y entreguen la información que tienen.

En la web de la Universidad de Seattle se puede encontrar el análisis de un documento que se conoce como el “libro amarillo”, y se cree que es un archivo de las Fuerzas Armadas de El Salvador. En realidad, no se trata de un libro, sino de una colección de documentos de vigilancia de personas, supuestos opositores, contiene expedientes que se mantuvieron ocultos, con nombres, fechas de detención y descripción de sus actividades políticas. El Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Seattle ha comparado estos registros con la gente que posteriormente fue asesinada o desaparecida. Ese “libro” es una prueba de esta información existe y desecha la idea de que la información no está ahí. Lo que hay que hacer es realmente lo que ya se está haciendo: encontrar la forma de llegar a los intocables.

---

### **Anexo 1: Biografías de los panelistas**

**Eduardo González** es experto en justicia transicional. Trabaja con distintos actores promoviendo la no repetición de historias de conflicto y opresión. Eduardo ha conducido distintas iniciativas de incidencia, educación, e investigación en casi cincuenta países con resultados concretos en lugares tan complejos como Colombia, Marruecos, Túnez, los Balcanes occidentales y Timor del Este. También desempeñó un rol importante en la campaña mundial para establecer la Corte Penal Internacional y en el trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú. Ha dictado distintos cursos en la Universidad Católica de Perú, The New School for Social Research, en la Universidad de Nueva York, y en el Colegio de Brooklyn. Durante los últimos siete años, ha enseñado en el curso global sobre comisiones de la verdad y reconciliación, que organiza el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), en la ciudad de Barcelona.

**Trudy Peterson** es consultora en archivos y archivista certificada. Estudió un doctorado en historia en la Universidad de Iowa. Trudy pasó veinticuatro años con los Archivos Nacionales de los EE.UU., incluyendo más que dos años como la archivera interina de los EE.UU. Después de retirarse del gobierno de los EE.UU., fue la Directora Ejecutiva fundadora de los Open Society Archives en Budapest, Hungría, y luego fue Directora de Archivos y Gestión de Registros para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Fue ex presidenta de la Conferencia Internacional de la Mesa Redonda en Archivos (1993-1995) y la Sociedad de Archiveros Americanos (1990-1991) y es actualmente cátedra del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos y presidió el Grupo de Trabajo del Consejo Internacional de Archivos sobre un estándar para acceso a los archivos.

**Kate Doyle** es analista sénior del National Security Archive, y se especializa en las políticas de los EE.UU. en Latinoamérica y archivos. Dirige varios proyectos de investigación importantes, incluyendo el Proyecto Guatemala, el cual colecciona documentos desclasificados de los gobiernos de EE.UU. y Guatemala sobre la historia compartida de los dos países desde 1954, y el Proyecto de Evidencia, conectando el derecho a la verdad y el acceso a la información con las luchas para los derechos humanos y la justicia en Latinoamérica. Desde 1992, Doyle ha trabajado con los grupos

latinoamericanos de derechos humanos, las comisiones de la verdad, los fiscales y jueces para obtener archivos del gobierno que revelan la violencia estatal. Ha testificado como experta en varios juicios de derechos humanos, incluyendo el proceso contra el ex presidente Alberto Fujimori de Perú en 2008.

**Benjamín Cuéllar** es activista en derechos humanos y analista político salvadoreños, con estudios en El Salvador y México. Por muchos años dirigió el Instituto de los Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (IDHUCA). Fue un promotor del movimiento social en su país durante los 1970s y fue el fundador y secretario ejecutivo del Centro Fray Francisco de Vitoria en Ciudad de México desde 1984 hasta 1991. Actualmente coordina la organización Laboratorio de Investigación y Acción Social contra la Impunidad (LIASCI)

**Leonor Arteaga Rubio** es abogada salvadoreña, quien trabaja en DPLF desde 2012. Ahí dirige el Programa sobre Impunidad y Graves Violaciones de Derechos Humanos. Tiene a su cargo dirigir investigaciones, monitoreo y análisis sobre temas relacionados con la memoria, la verdad, la justicia, y garantías de no-repetición de los conflictos armados pasados y situaciones actuales de violencia estatal en América Latina. Previamente trabajo en varias organizaciones de sociedad civil en El Salvador y en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH, la oficina Ombudsman en El Salvador). En febrero 2018, el gobierno salvadoreño la designó como Comisionada de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el contexto del conflicto armado en El Salvador (CONABÚSQUEDA).

**Jocelyn Getgen Kestenbaum** es profesora asistente de Derecho en el Cardozo Law, donde dirige la Clínica de Derechos Humanos y Prevención de Atrocidades Benjamin B. Ferencz. Anteriormente, trabajó como Directora de Programas para la Fundación de la Virtud, una organización de la sociedad civil que implementa proyectos de desarrollo sostenible basados en los derechos a la salud, la educación, la justicia y el empoderamiento de las mujeres a nivel mundial. Antes de su trabajo para la Fundación de la Virtud, fue la miembro fundadora del Women and Justice Fellow, del Centro Global Avon para las Mujeres y la Justicia a en la Escuela de Derecho de la Universidad Cornell.